



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00657-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 29 de Julio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintinueve de Julio dos mil Veintiuno

Estese a lo dispuesto en auto del 05 de Abril de 2021, donde se ordena oficiar a la NUEVA EPS. S.A. y ASMET SALUD EPS SAS., para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a las demandadas señoras AIDY LORENA PINZON REYES, con cedula de ciudadanía No. 63.553.816, afiliada ASMET SALUD EPS SAS. Y ALBA PATRICIA PINZON REYES con cedula de ciudadanía No. 1098685903, afiliada a la NUEVA EPS. S.A. aquí demandadas y que reposan en la base de datos de dichas entidades, quienes ostentan la calidad de afiliadas a las mismas.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de las entidades oficiadas una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

TERCERO: Por lo tanto una vez haya respuesta positiva de la NUEVA EPS. S.A. y ASMET SALUD EPS SAS., la parte actora debe realizar la notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, en caso contrario se tendrá en cuenta lo concerniente con el curador Ad-Litem, mediante auto que profiera este Despacho, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beb216b8e20106334c82e2237303e771510fab57c5bd40a6792ce805dbea026f

Documento generado en 29/07/2021 07:18:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**